Decreto
Nº 26

En la Ciudad de Tiezа en veinte y seis de Nov.re de mil setecientos ochenta y seis: los S.res que componen el ayuntam.to de ella, junto y congregados para tratar lo conveniente al servicio de Ambas Mag.des Vien y utilidad de esta Republica, y q.e habajo se firmaran acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to el S.r D.n Pedro Falcon y Marin, dixo que se estaba q.e el D.n Martin Talon y Marin Repartidor nombrado por ella, se escusa el servir su encargo con el motivo de su habanzada edad y quebrantada salud, lo q.e hace presente para q.e en su lugar sobstituya otro q.e sirva dho encargo y que desde luego se le haga saber para dar principio al formar el Repartim.to de R.s Contribucion.s y el Real para este presente Año tomando se el tp competente para su forma y poder hacer y formar las partidas a cada vez. en los Ramos respectivos con el conocim.to y Justificac.n q.e pide un asumpto de tanta importancia para q.e no agravie a uno y beneficie a otro

Y en su vista la Villa en Conformidad D.ho quedaba por escusado el citado D.n Martin Talon y Marin atento a lo exesto de las Excepciones q.e expone, y para q.e le sobstituya Nombraba y nombro a D.n Matias Tapia y Marin a q.n se le hara saber para su cumplim.to

No ofreciendose otra cosa se concluyo este Ayuntam.to y lo firmaron dho S.res.

D.n Fr.co de Diez Tapia de Gucara

D.n Fernando Marin del Perez Linero

D.n Sebastian de Rueda

D.n Pedro Falcon y Marin

D.n Pedro Angel Moral

Juan Fernandez Marin

Pedro Hermudez Abellan

Juan Ruiz Ortega

Joaquin Abellan Cordoner